"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 25 de marzo del 2025

2025-E01-032620

CARTA N° 01215-2025-OEFA/RAI

Señor **DANTE RAMÓN GUERRERO BARRETO** dante.guerrerobarreto@gmail.com

Referencia: Solicitud de acceso a la información pública de 12.03.2025

(Expediente N° 2025-E01-032620)

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual requiere que se le brinde la siguiente información:

"[SIC] solicito proporcione la siguiente información –de preferencia en formato excel– respecto de los años 2019 al 2024:

Cantidad de requerimientos fiscales por mes y año. 2. Cantidad de requerimientos fiscales por región. 3. Cantidad de requerimientos fiscales por Fiscalía Especializada en Materia Ambiental. 4. Cantidad de requerimientos fiscales por año y tipo, considerando los siguientes tipos: (i) pedidos de información; (ii) solicitud de diligencia; (iii) delimitación de competencias; (iv) informes fundamentados; y, (v) solicitudes asociadas con el principio de oportunidad. 5. Distribución estadística – indicando el máximo, mínimo y el promedio- del plazo de atención por año y tipo de requerimiento, considerando los tipos indicados en el numeral anterior 6. Indique si la herramienta "Rápida" o "Reporte amigable para la investigación de delitos ambientales" se encuentra operativa".

Al respecto, es preciso señalar que la información solicitada es de carácter público de conformidad a lo establecido en el Artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2019 JUS.

En ese sentido, y en atención a la información solicitada en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 de su pedido, la Unidad Funcional de Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental (UFAFEMA) remite mediante correo electrónico institucional un (1) documento en formato Excel con la información detallada correspondiente a la atención de la presente solicitud. Asimismo, sin perjuicio de ello, respecto del 6to punto, se indica que la herramienta digital consultada, sí se encuentra operativa.

Por tanto, se remite la información mencionada sin costo alguno al correo electrónico consignado en su solicitud, conforme a lo estipulado en el numeral 30.4 del Artículo 30° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-PCM.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Atentamente,

[ALEVANO]

dzll





"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando los dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. Nº 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: 02239486"

